



General de Naciones Unidas

Nueva York, 13 de octubre de 2023

***Oradora: Ligia L. Flores Soto, Consejera jurídic***

General por la

presentación del informe A/78/130, relativo al "Alcance y aplicación del principio de jurisdicción universal", en el que se presenta información concreta según las normas jurídicas nacionales de cada Estado Miembro en la materia, los tratados internacionales aplicables y la práctica judicial.

Al respecto, la República de El Salvador desea abonar a los comentarios y observaciones de tal informe, y en ese sentido, desea expresar las siguientes consideraciones en el debate que nos ocupa:

Sobre la aplicación y utilización de este principio, se mantiene la premisa de que "La Jurisdicción Universal" constituye una institución jurídica de derecho internacional que contribuye a combatir la impunidad de los delitos que

constituyen gr



2022, en la cual, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia retomó un aspecto importante del Estatuto de Roma, estableciendo que: ***“El carácter imprescriptible de estos crímenes, reconocido por el derecho internacional, da lugar a la activación de la jurisdicción universal para enfrentar y superar la impunidad y asegurar la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas”***

